



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO  
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** JDC/105/2016.

**ACTORA: MARTHA ARROYO  
PACHECO**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO DISTRITAL NÚMERO VIII  
CON SEDE EN MISANTLA, VERACRUZ,  
DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE  
VERACRUZ.

**TERCERO INTERESADO:** PARTIDO  
ALTERNATIVA VERACRUZANA.

**MAGISTRADO PONENTE:** JAVIER  
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

**SECRETARIA:** MARIBEL POZOS  
ALARCÓN.

XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A DIECISIETE DE JULIO DE DOS  
MIL DIECISÉIS.

**VISTOS**, para resolver los autos del expediente al rubro citado,  
relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político  
Electoral del Ciudadano, promovido por **MARTHA ARROYO  
PACHECO**, en contra de los resultados consignados en las Actas  
de Escrutinio y Cómputo de la elección de Diputado Local, por la

actualización de diversas causas de nulidad establecidas en el artículo 395 fracción VI del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, quien comparece en su calidad de candidata a Diputada Local por el Distrito 08, con cabecera en Misantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, calidad que tiene reconocida por el Consejo Distrital de Misantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, por la coalición "Unidos para Rescatar Veracruz";

## **RESULTANDO**

**I. ANTECEDENTES.** De la demanda del presente juicio y demás constancias que obran en autos, se desprende lo siguiente:

- a) **Inicio del Proceso Electoral.** El nueve de noviembre de dos mil quince, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz (**en lo subsecuente OPLE Veracruz**), celebró sesión de instalación del Proceso Electoral del Estado de Veracruz 2015-2016 para renovar Gobernador y Diputados.
- b) **Jornada Electoral.** El cinco de junio del presente año, se llevó a cabo la jornada electoral para renovar al Titular del Poder Ejecutivo así como la integración de la legislatura en el Estado de Veracruz.
- c) **Cómputo de la elección.** El ocho de junio de dos mil dieciséis, de conformidad con lo establecido en el artículo 230 del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz (**en adelante Código Electoral**), el Consejo Distrital 08 del OPLE Veracruz, en sesión permanente realizó el cómputo de la elección de Diputado por el principio de Mayoría Relativa, mismo que arrojó los resultados siguientes:



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

### TOTAL DE VOTOS EN EL DISTRITO.

Partido o Coalición	Votación	Con letra
	19,486	Diecinueve mil cuatrocientos ochenta y seis.
	14,880	Catorce mil ochocientos ochenta
	8,892	Ocho mil ochocientos noventa y dos
	13,431	Trece mil cuatrocientos treinta y uno
	3,640	Tres mil seiscientos cuarenta
	2,521	Dos mil quinientos veintiuno
	1,489	Mil cuatrocientos ochenta y nueve
	10,546	Diez mil quinientos cuarenta y dos
	3,015	Tres mil quince.
	19,703	Diecinueve mil setecientos tres
	1,396	Mil trescientos noventa y seis
<b>Candidatos no Registrados</b>	39	Treinta y nueve
<b>Votos Nulos</b>	3,302	Tres mil trescientos dos
<b>Votación Total</b>	102,340	Ciento dos mil trescientos cuarenta